



REGISTRADA BAJO EL Nº 3.752.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 191876/2 - Fichero Nº 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05180-2; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el tiempo máximo de hasta 400 horas de alquiler de un tractor topador y/o pala sobre orugas autorizado mediante la Ordenanza Nº 3692 en su artículo 2º), no se ha culminado todavía con las tareas de reparación del tractor topador sobre orugas perteneciente al Municipio ya que fueron apareciendo imprevistos no imputables a la administración.-

Que no se sabe a ciencia cierta cuanto tiempo demandará esta reparación definitiva.

Que de no seguir contando con este equipo se acorta significativamente la vida útil de la Celda de Disposición Final lo que llevaría al colapso de la misma.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3692, hasta tanto el tractor topador sobre orugas de propiedad municipal sea reparado, y hasta un máximo de 200 horas.-
- Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el contrato suscripto con el señor Ricardo Valsagna, en las mismas condiciones estipuladas en la cotización de precios Nº 082/04. El contrato deberá suscribirse por el plazo de una semana comprendiendo un máximo de 40 horas semanales, renovable automáticamente por iguales períodos, hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1º) de la presente.-
- Art. 3°) El gasto que demande se imputará en: B.5.7.3.20.35/3 Retribución de Servicios Privados.-
- Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafuela

Arg. LUIS A. CASTELLANO

Concejo Municipal de Rafaele